



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-183-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado *"Gestión Interna"*, contempla a la *"Coordinación de Docencia"*; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"(...)"*;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2020-086-ESPE-a-1 de 13 de abril de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magister Milton Vinicio Uday Patiño, Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...)"*;

Que mediante informe Nro. ESPE-SS-DCVA-2026-005 de 13 de febrero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas previa exposición de motivos, concluye: *"(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado que designe al Ing. Santiago Israel Arteaga Medina MSc., docente titular, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, en virtud de su idoneidad, experiencia en procesos académicos y su trayectoria en actividades de planificación, seguimiento y coordinación docente. Esta designación permitirá que el Ing. Arteaga asuma formalmente funciones de gestión académica, fortaleciendo la organización y el cumplimiento de los procesos institucionales del departamento. 2. La designación con Orden de Rectorado para el señor Ing. Santiago Israel Arteaga Medina MSc. no afecta a la carga horaria del periodo académico en curso. 3. Se han asignado otros dos docentes titulares en la terna, quienes también desempeñan funciones específicas de gestión, lo que contribuirá al cumplimiento integral de las actividades del departamento. En particular, la Ing. Sungey Sánchez Llaguno, PhD. ejerce el cargo de Jefe de la Sección de Investigación de la sede, función que demanda un alto nivel de responsabilidad y dedicación. Su inclusión en la terna se acoge además a los principios de equidad de género establecidos por la institución, garantizando una participación equilibrada en los procesos de gestión académica y administrativa del departamento. 4. Modificar la Orden de Rectorado 2020-086-ESPE-A-1, emitida el 13 de abril de 2020, con el fin de reemplazar la designación actual de la Coordinación de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la sede Santo Domingo, debido a la propuesta de un nuevo coordinador (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) 1. Que el señor Director de la Sede proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación del Coordinador(a) de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, conforme a lo recomendado en el presente documento, a fin de que se proceda con la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. 2. Se sugiere asignar al primero de la terna propuesta para su designación, mediante Orden de Rectorado, como Coordinador(a) de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la sede Santo Domingo (...)"*;

Que a través de Cuadro de Cumplimiento s/n de 18 de febrero de 2026, el Jefe de la Sección de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que con memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0252-M de 25 de febrero de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la solicitud de designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; solicita al Vicerrector de Docencia: *"(...) se digne disponer a quien corresponda la gestión del trámite para la emisión de la Orden de Rectorado a favor del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la sede Santo Domingo (...)"*;

Que con memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0629-M de 06 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A su vez, y con base en la documentación adjunta, se remite la terna de postulantes en orden de prelación para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, encabezándola el Ing. Santiago Israel Arteaga Medina, Magister;

Que con fecha 06 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0629-M, referente al trámite de designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Santiago Israel Arteaga Medina, Magister, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **11 de mayo de 2026** al Ing. Santiago Israel Arteaga Medina, Magíster, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2020-086-ESPE-a-1 de 13 de abril de 2020 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 08 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor